SECRETARIA: Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.- A Despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase Proveer

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

RAD.- 76001310300420130030400
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

1.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito de contestación del llamamiento en garantía presentado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de su apoderada judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término concedido y que propuso excepciones, a las cuales una vez, en firme el presente auto, se les dará trámite correspondiente.

2.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. DIANA SANCLEMENTE TORRES portadora de la T.P. No. 44.379 del C. S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la entidad llamada en garantía.

NOTIFIQUESE
La Juez

LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96685ff9332e3b188b5de9f31b71034b4b321c93db032e0d0acd377b11eb369c
Documento generado en 20/09/2021 03:32:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica